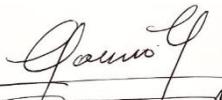


INFORME SECRETARIAL. Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el Banco BBVA se ha pronunciado frente al requerimiento efectuado en auto del 14 de febrero de 2024. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00082-00
Demandante: Carlos Andrés Fontalvo Morales
Demandado: Gustavo Aquileo Osorio Osorio
Néstor Rodríguez Ospino

Por auto del pasado 14 de febrero, se dispuso requerir al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. BBVA a fin de que suministrara al Despacho la información que reposa en su base de datos sobre la medida cautelar de embargo que afecta la cuenta de ahorros que allí posee Gustavo Aquileo Osorio Osorio, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo que aquí se tramitó contra el citado señor, promovido por Carlos Andrés Fontalvo Morales, se encuentra terminado por auto del 23 de agosto de 2023, proveído en el que además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de esa causa, librándose los oficios respectivos, los que fueron notificados debidamente.

En virtud del llamado, la citada entidad bancaria respondió «*que dicha medida de embargo fue notificada en el oficio No. 435 bajo el radicado No. 47541408900120170008200*», registrándose con los siguientes datos:

«*Valor medida: \$32.502.400,00*

«*Fecha Registro embargo: 2017-08-16*

«*cuenta afectada: 0013 0348 0200155896 CUENTAS AHORROS*»

Así las cosas, dado que, de la revisión acuciosa del archivo físico y digital del juzgado, atendiendo la información suministrada por BBVA, no se encontró registro

alguno de la emisión del mencionado oficio con destino a dicha entidad financiera, torna menester requerirla nuevamente, a fin de que se remita copia digital del aludido oficio.

IV. RESUELVE

REQUERIR al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. BBVA para que en el término de **tres (3) días**, remita al Despacho copia digital del oficio «No. 435 bajo el radicado No. 47541408900120170008200» que reposa en su sistema referente a la comunicación de la medida de embargo de la cuenta de ahorros No. 0013 0348 0200155896 a nombre de Gustavo Aquileo Osorio Osorio.

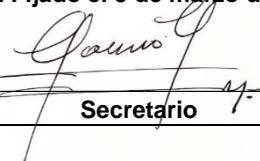
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.


Secretario